DOCUMENTO PARA NO OBLIGADOS A FACTURAR N° 01

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

DEBE A:

MELISSA MARGARITA OSPINO ORDOÑEZ
C.C. 1.129.565.414

LA SUMA DE:

$5.000.000

CINCO MILLONES DE PESOS M/L.

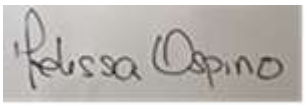
POR CONCEPTO DE: "*PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS",* mediante Contrato No**.** CD-CPS-2026-0129.

Correspondiente al periodo: Del (01) de febrero de 2026.

Favor consignar en la cuenta de cuenta de ahorro No. **55451446231, Bancolombia**.

Para efectos tributarios manifiesto bajo la gravedad de juramento que al final del año no tomaré los costos o deducciones asociadas a mis rentas de trabajo, en tal caso le solicito la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se aplica a los pagos o abonos en cuenta originados en ingresos por Rentas de Trabajo.

Cordialmente,



MELISSA MARGARITA OSPINO ORDOÑEZ
C.C. 1.129.565.414 de Barranquilla.

INFORME DE ACTIVIDADES N° 01

No. DE CONTRATO	CD-CPS-2026-0129
CONTRATISTA	MELISSA MARGARITA OSPINO ORDOÑEZ
PERIODO	01 de febrero de 2026

OBJETO

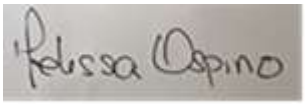
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS.

Dicho objeto fue desarrollado de la siguiente manera:

OBLIGACIONES	EJECUCION
1. Ejecutar seguimiento financiero y presupuestal de actividades institucionales.	Se realizó el seguimiento financiero y presupuestal de las actividades institucionales mediante la revisión periódica del presupuesto asignado y su ejecución. Se verificaron los registros de gastos, se compararon con los valores programados y se elaboraron informes de control que permitieron identificar el nivel de ejecución y posibles desviaciones, proponiendo ajustes para garantizar el uso adecuado de los recursos.
2. Gestionar soportes, registros y documentos contables con exactitud.	Registrar operaciones contables en los libros o sistemas contables. Archivar y mantener documentación ordenada para auditorías o consultas. Verificar que la información sea correcta y completa. Cumplir normas contables y fiscales establecidas por las autoridades.
3. Elaborar reportes financieros, análisis de costos y cuadros presupuestales.	Elaborar reportes financieros, realizar análisis de costos y preparar cuadros presupuestales para apoyar la toma de decisiones financieras. Preparar y analizar reportes

	financieros, evaluar estructuras de costos y elaborar cuadros presupuestales que permitan el control y la planificación eficiente de los recursos de la organización.
4. Verificar documentación contractual y financiera requerida para trámites administrativos.	Se revisa que los documentos relacionados con contratos estén correctos, por ejemplo: Contrato firmado por todas las partes. Anexos o adendas del contrato. Identificación de las partes (cédula, NIT, registro de empresa). Certificados legales (existencia y representación legal si es una empresa). Objeto, plazo y valor del contrato claramente definidos. Cláusulas obligatorias según la normativa o la entidad.

Cordialmente,



MELISSA MARGARITA OSPINO ORDOÑEZ
C.C. 1.129.565.414

Barranquilla, febrero 09 de 2026

La presente certificación se expide para efectos de aplicar lo previsto en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario Nacional, relacionado con la disminución del 25% de la renta exenta, en el sentido de manifestar por escrito y bajo la gravedad del juramento que no se tomarán costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023, manifestación que define la aplicación de la tarifa de retención en la fuente que será aplicada según los artículos 383 (tabla), 392, y 401 del Estatuto Tributario Nacional, según el caso.

Señores:
PRESIDENCIA
Concejo Distrital de Barranquilla
Ciudad

Ref.: DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS DE LA RETENCION EN LA FUENTE Y SOPORTES PARA ADJUNTAR AL PROCESO DE PAGO

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Yo MELISSA MARGARITA OSPINO ORDOÑEZ, identificado con C.C número 1.129.565.414, expedida en Barranquilla- Atlántico,, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 206, 331, 336 y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 y 8 de la Ley 2277 de 2022, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

SÍ declaro Renta (X) **NO declaro renta ( )**
SÍ tomaré costos y deducciones ( ) **NO tomaré costos y deducciones ( )**

De acuerdo con lo anterior, con la presente certificación se define la aplicación o no de la tabla de retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta, de acuerdo con el artículo 383 ET, o las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario, según corresponda, todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 y parágrafo 4 del 1.2.4.1.17 del Decreto Único 1625 de 2016, modificado por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023 y la aplicación de la renta exenta del 25% sobre operaciones que tienen el tratamiento tributario de pagos laborales.

De igual forma, manifiesto que por el año gravable 2026

( ) NO pertenezco al Régimen Simple.

(**X**) SÍ pertenezco al Régimen Simple, por lo cual adjunto el RUT vigente, actualizado con la responsabilidad 47.

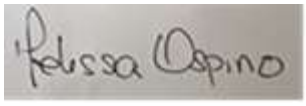
De igual manera, por el año gravable 2026, solicito que se tengan en cuenta para la depuración de la base gravable del cálculo de retención las siguientes deducciones consagradas en el Estatuto Tributario**:**

Los factores de depuración de la base de retención de los trabajadores cuyos ingresos no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las personas no obligadas a facturar en los términos del inciso 3 del artículo 771-2 del Estatuto Tributario. (tercer inciso artículo 388 ET).

Concepto	Indicar si Aplica o No Aplica	En caso de que aplique, adjuntar el siguiente soporte:
1) Trabajadores que tengan derecho a la deducción por Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda. **(Adjuntar certificación año 2026, emitido por la respectiva entidad financiera)**		
2) Aportes Voluntarios a fondos de pensiones o cuentas AFC. **(Adjuntar carta de autorización e instrucciones dirigida a la OFICINA DE CONTABILIDAD).** **Los aportes AFC son los aportes que las personas naturales hacen en las cuentas AFC, a fin de construir un fondo para adquirir vivienda, o simplemente para optar al beneficio tributario por aportes a estas cuentas.**		
3) Pagos por Salud (Medicina Prepagada o Seguros de Salud), siempre que el valor a disminuir mensualmente no supere dieciséis (16) UVT mensuales, y se cumplan las siguientes condiciones de control indicadas en las normas reglamentarias vigentes. **a. Los pagos efectuados por contratos de prestación de servicios a empresas de medicina prepagada vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, que impliquen protección al trabajador, su cónyuge, sus hijos y/o dependientes.** **b. Los pagos efectuados por seguros de salud, expedidos por compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con la misma limitación del literal anterior.**	APLICA	
4) Deducción mensual de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria del respectivo mes por concepto de dependientes, hasta un máximo de treinta y dos (32) UVT mensuales. **La deducción por dependientes aplica únicamente a los ingresos provenientes de rentas de trabajo.**		
5) Articulo 55 E.T Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.		
6) Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios, y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.		
7) Articulo 206 E.T Numeral 10.-El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada anualmente a setecientos noventa (790). El cálculo de esta renta		

Concepto	Indicar si Aplica o No Aplica	En caso de que aplique, adjuntar el siguiente soporte:
exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral. **Las rentas exentas a que se refiere el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario, solo son aplicables a:** **1. Los ingresos que provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria.** **2. Las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, siempre y cuando no hayan optado por restar los costos y gastos procedentes en el desarrollo de dicha actividad.** **(artículo 5 del Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023).**		
PERSONAS QUE TIENEN LA CALIDAD DE DEPENDIENTES		
Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes, el contribuyente suministrará al agente retenedor **(DISTRITO)** un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario del numeral 4 arriba mencionado. **(Parágrafo del artículo 1.2.4.1.18 del Decreto único 1625 de 2016- Calidad de los dependientes) /SE UTILIZA EL PRESENTE CERTIFICADO.**		
1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.	APLICA	
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.		
3. Los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.		
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.		
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sean por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.		

Cordialmente,



_____

MELISSA OSPINO ORDOÑEZ

C.C. 1.129.565.414

Teléfono: 3147558667



Jueves, 5 de Marzo de 2026

Datos Básicos del Recibo de Pago

No. Documento:	**20260009689**
Fecha Emisión:	23/01/2026
Identificación:	1129565414
Declarante:	MELISSA MARGARITA OSPINO ORDOÑEZ
Vigencia:	2026
Periodo Liquidación:	1
Impuesto:	ESTAMPILLA ITSA
Acto:	ESTAMPILLA ITSA
Base Gravable:	$ 70.000.000
Fecha Pago:	26/01/2026
Monto Pagado:	$ 210.000
Banco Recaudador:	BANCO DE OCCIDENTE
No. de Soporte:	CD-CPS-2026-0129
Asociada Entidad:	CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
Estado:	**VALIDACION CORRECTA DEL IMPUESTO**



Jueves, 5 de Marzo de 2026

Datos Básicos del Recibo de Pago

No. Documento:	**20260009691**
Fecha Emisión:	23/01/2026
Identificación:	1129565414
Declarante:	MELISSA MARGARITA OSPINO ORDOÑEZ
Vigencia:	2026
Periodo Liquidación:	1
Impuesto:	ESTAMPILLA PROCULTURA OTROS
Acto:	ESTAMPILLA PROCULTURA OTROS
Base Gravable:	$ 70.000.000
Fecha Pago:	26/01/2026
Monto Pagado:	$ 350.000
Banco Recaudador:	BANCO DAVIVIENDA
No. de Soporte:	CD-CPS-2026-0129
Asociada Entidad:	CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
Estado:	**VALIDACION CORRECTA DEL IMPUESTO**



Jueves, 5 de Marzo de 2026

Datos Básicos del Recibo de Pago

No. Documento:	**20260009690**
Fecha Emisión:	23/01/2026
Identificación:	1129565414
Declarante:	MELISSA MARGARITA OSPINO ORDOÑEZ
Vigencia:	2026
Periodo Liquidación:	1
Impuesto:	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR
Acto:	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR
Base Gravable:	$ 70.000.000
Fecha Pago:	26/01/2026
Monto Pagado:	$ 1.750.000
Banco Recaudador:	BANCO DAVIVIENDA
No. de Soporte:	CD-CPS-2026-0129
Asociada Entidad:	CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
Estado:	**VALIDACION CORRECTA DEL IMPUESTO**

BQUILLA, Marzo 03 de 2026

Señora:
OSPINO ORDOÑEZ MELISSA MARGARITA
CC. 1129565414CR 52 N 106 140 CA 115 - 0
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Octubre 8 de 2024. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_cot	Sem_Ant	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
OSPINO ORDOÑEZ MELISSA MARGARITA	1129565414	C	Oct-8-2024	52	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
VENEGAS PEÑA JAIR ALBERTO	72017527	C	Oct-9-2024	52	26	COMPAÑERO(A)	VIGENTE			Ninguna
VANEGAS OSPINO VALERIA SOPHIA	1146540679	T	Oct-9-2024	52	26	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón_social_del_aportante	Usuario_en_contrato	Tipo_de_contrato	Estado_de_contrato
MELISSA MARGARITA OSPINO ORDOÑEZ	1129565414	Independientes con contrato de prestación de servi	VIGENTE
METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA SA	1129565414	Dependiente	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial
SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Servicios en Línea

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **OSPINO ORDONEZ MELISSA MARGARITA** identificado(a) con **CC** número **1.129.565.414** se encuentra afiliado (a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de agosto de 2025 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 03 de marzo de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN

Colmena Seguros se permite certificar que el(la) trabajador(a) mencionado(a) a continuación se encuentra afiliado(a) a esta administradora, bajo los siguientes datos:

NOMBRE:	OSPINO ORDONEZ MELISSA MARGARIRA
IDENTIFICACIÓN:	CC 1129565414
INICIO VIGENCIA:	25/01/2026
FECHA INICIO CONTRATO:	17-01-2026
FECHA FIN CONTRATO:	17-08-2026
TIPO DE TRABAJADOR:	Independiente
SEDE:	PRINCIPAL
CLASE:	1
TASA:	0,522
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA DEL TRABAJADOR:	1620101
DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), incluye análisis, diseño de la estructura, el contenido y/o escritura del código informátic (Decreto 768 de 2022)

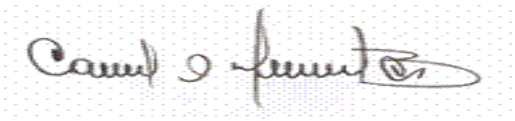
DATOS CONTRATANTE

CONTRATANTE:	CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQULLA
CC /NIT:	NI 802003327
CONTRATO:	95000174
ESTADO ACTUAL CONTRATO:	VIGENTE
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA DEL CENTRO DE TRABAJO:	1841501
DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de otros órganos de control, incluye los órganos de control que son instituciones del Estado que no pertenecen a ninguna rama del poder público y cuentan con autonomía administrativa y pre (Decreto 768 de 2022)

La presente se expide a los 26 días del mes de enero del año 2026.

Cualquier información adicional que se requiera sobre los datos contenidos en el presente documento, no dude en consultarla a través de nuestra Línea Efectiva 01-8000-9-19667 gratis a nivel nacional o al teléfono 6014010447 en Bogotá.

Cordialmente,



Gerente de Servicio

Colmena Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros de Vida S.A. | Colmena Seguros Riesgos Laborales S.A.

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros**, el día 26/01/2026 15:18:42. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.